

Bogotá, Lunes, 09 de Febrero de 2026

20266000000921

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20266000000921

Señores
**CONSORCIO INTERCONEXIÓN BETÉ
PROINGES S.A.S**

ASUNTO: Aval ambiental para inicio de actividades – Contrato FAER GGC No. 1365 DE 2024

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de supervisión técnica y ambiental ejercidas por DISPAC S.A. E.S.P., y teniendo en cuenta el estado actual del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO”, se emite el presente oficio con el fin de dejar constancia del análisis realizado frente a los requisitos ambientales asociados al inicio de las actividades constructivas.

CONSIDERACIONES

Que el proyecto cuenta con Permiso de Aprovechamiento Forestal otorgado por la autoridad ambiental CODECHOCÓ, trámite adelantado con el acompañamiento del Consejo Comunitario COCOMACIA, en el cual se establecen obligaciones, lineamientos y recomendaciones ambientales que deben ser atendidas durante la ejecución del proyecto.

Que dentro de la resolución emitida por CODECHOCÓ se establecieron recomendaciones específicas relacionadas con el Plan de Compensación Ambiental, las cuales fueron incorporadas y ajustadas por el contratista dentro del documento técnico correspondiente, en concordancia con los principios de prevención y manejo sostenible de los recursos naturales.

Que, pese a las gestiones adelantadas para la revisión y aval del Plan de Compensación por parte de la autoridad ambiental, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento oficial, situación que ha generado retrasos en el inicio de actividades del contrato de interconexión.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y los principios de eficacia, coordinación y buena fe consagrados en la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011, las actuaciones

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



administrativas deben propender por el cumplimiento de los fines del Estado, evitando afectaciones injustificadas a la ejecución de proyectos que cuentan con instrumentos ambientales vigentes.

Que el proyecto dispone de un permiso ambiental válido y que las recomendaciones emitidas por CODECHOCÓ han sido acogidas dentro de los instrumentos de manejo ambiental, lo cual permite establecer medidas preventivas suficientes mientras se obtiene el pronunciamiento definitivo sobre el Plan de Compensación.

AVAL DE SUPERVISIÓN

En virtud de lo anterior, desde la Supervisión del Contrato FAER GGC No. 1365 DE 2024 y Ambiental de DISPAC S.A. E.S.P. se AVALA el inicio de las actividades necesarias para la ejecución de la obra del Contrato de Interconexión BETE, siempre y cuando:

1. Se dé cumplimiento estricto a las obligaciones y recomendaciones establecidas por CODECHOCÓ en la resolución de aprovechamiento forestal vigente.
2. Se implementen las medidas contempladas dentro del Plan de Compensación Ambiental presentado, aun cuando este se encuentre en proceso de revisión por parte de la autoridad ambiental.
3. El contratista garantice la articulación permanente con la comunidad COCOMACIA y el seguimiento ambiental correspondiente durante la ejecución de las actividades iniciales.
4. Cualquier requerimiento adicional emitido posteriormente por CODECHOCÓ sea atendido de manera inmediata y ajustado dentro de la ejecución contractual.

El presente aval se emite bajo el entendido de que el permiso ambiental se encuentra vigente y que el inicio de actividades deberá mantenerse dentro del marco normativo ambiental aplicable, sin perjuicio de las competencias propias de la autoridad ambiental.


YENNY CAROLINA AGUILERA LARGO
Supervisor Componente Ambiental
DISPAC S.A. E.S.P.


RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
Supervisor del Contrato FAER 1365 - 2024
DISPAC S.A. E.S.P.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
C.AGUILERA	C.AGUILERA	R.RIBERO	1	2